

OTORGA TITULO DE RESIDENCIA A EXTRANJERO
QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 83.-

ISLA DE PASCUA, 04 MAYO 2010

VISTO : Lo solicitado por el extranjero **Jorge Exequiel COBOS**, de nacionalidad ARGENTINA y los antecedentes por él presentados.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Gobernador Provincial, está facultado para otorgar un documento especial a los extranjeros a quienes se haya aprobado o concedido visación en el país y se encuentren en la siguiente situación prevista en el artículo N° 179: **IMPOSIBILITADO PARA OBTENER PASAPORTE**, b) lo expuesto y solicitado por él interesado, y

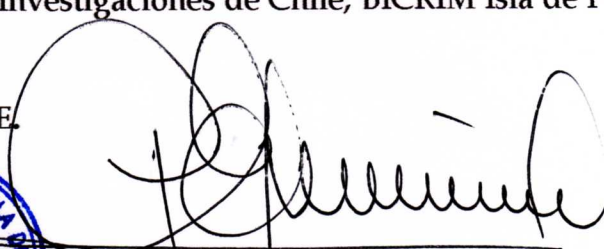
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, D.S. 818 de 1989 modificado por D.S. 2.911 de 2000 y en la Resolución N° 520 de 1996 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO :

1. **OTÓRGASE** Título de Residencia al extranjero, señor **Jorge Exequiel COBOS**, de nacionalidad ARGENTINA.
2. **EXPÍDASE** el documento mencionado en el número anterior.
3. **REMÍTASE** dicho documento al Señor Jefe Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para su conocimiento y fines
4. **COMUNÍQUESE** a Policía de Investigaciones de Chile, BICRIM Isla de Pascua, y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.




PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA
GOBERNADOR PROVINCIAL


PPEP/JMP/aosj.

Distribución:

1.- MININTERIOR/Depto. Ext. v Migración